

padron negativo de terratenientes sin in-
ponerle otras cargas. Representa-
vas desta clase, ota tanto
que alre su veindario de otra villa de esta
y lo acaudite desta corporacion con la
misma formalidad por nosen junto
que en distint. poblacion. tenga la
misma representacion y sufra
las mismas cargas concejiles. Lo cual
an beneficiado se debe tener la censif.
referidas para regardingo de su dño.

Es gracia con justicia que expone
de la integridad y veritud de este Ayuntamiento
y reconocido pedira a Dios por su pene
su vida muchos años. Lehegin y fe.
Año 28 de 1822.

B. L. M. de V.

Agustin Abad
Jimenez

De ante. Mandando esta parte los es-
tamos de su anterior solicitud
en dicho forma, acordare
el Ayuntamiento lo que estime
por conveniente. Así lo dice

